Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ – TOLIMA.

Ibagué, doce (12) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Radicación : 73001-40-03-001-2021-00112-00
Clase de proceso : Reivindicatorio.
Demandante : José Ulises Garzón Parga y otros.
Demandado : María Nelly Pineda.

Examinada la solicitud de terminación allegada por la parte actora y coadyuvada por el extremo pasivo, adviértase la transacción celebrada por las partes.

En consecuencia, el Juzgado Primero Civil Municipal de Ibagué, resuelve:

Primero: Terminar el presente proceso por así haberlo solicitado, de común acuerdo las partes.

Segundo: No condenar en costas.

Tercero: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares. Por secretaría dispóngase de manera inmediata para librar los oficios correspondientes.

Cuarto: Ejecutoriada la presente decisión, procédase a su archivo.

Notifíquese y cúmplase,

JUAN CARLOS CLAVIJO GONZÁLEZ
Juez

JMAC